



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”



Resolución de Alcaldía N° 280-2022- MPC

Contumazá, 23 de noviembre del 2022

VISTO:

La Carta de Renuncia signada con expediente Administrativo N° 503/Alcaldía, del 16 de noviembre del 2022, emitida por el abogado Cesar Enrique Velásquez Dávila, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, faculta al alcalde de la Municipalidad a designar al gerente municipal y a los funcionarios que ocupen Cargos de Confianza;

Que, el artículo 29 “Procuradurías Públicas Municipales” señala que *“Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado”*;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2015-MPC, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida la Procuraduría Pública Municipal, *“Es el Órgano de Defensa Judicial encargado de representar a la Municipalidad en la Defensa de sus intereses y derechos, los mismos que se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a ley. Dependen administrativamente de Alcaldía y Funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado”*;

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, como persona jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administrativa, tiene por aprobado su Cuadro de Asignación de Personal, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico administrativo de la institución, siendo competencia de la Alcaldía designar al personal administrativo, así como dar concluido las designaciones efectuadas en cargo de confianza y asignación de funciones;

Que, es función del alcalde Provincial, asignar funciones a los servidores de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en las distintas áreas de servicios para asegurar la ejecución de las funciones de los programas, direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de sus fines, en ese sentido corresponde designar un funcionario de confianza para el cargo de Procurador Publico Municipal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, “Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado”, en su artículo 1 “Objeto” señala que *“tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado”*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 248-2022- MPC, del 06 de setiembre del 2022, se resuelve en el *“ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 07 de setiembre del 2022, al abogado César Enrique Velásquez Dávila, al cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

responsabilidades y funciones establecidas en el ROF, y demás documentos de Gestión; debiendo de percibir la remuneración que fijan las disposiciones Municipales vigentes, cumpliendo con las funciones de la Entidad”;

Que, mediante la Carta de Renuncia signada con expediente Administrativo N° 503/Alcaldía, del 16 de noviembre del 2022, emitido por el abogado Cesar Enrique Velásquez Dávila, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, presenta ante la entidad, su carta de renuncia al cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá argumentando que *“su renuncia al cargo de Procurador Público Municipal que ocupó actualmente en tan distinguida entidad edil que usted como titular de la misma, ha sabido dirigir con acierto y mucho trabajo en beneficio de todos los ciudadanos de esta noble tierra a la cual me unen lazos familiares, agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindó durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano, pero motivos personales me llevan a tomar esta difícil decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por su digna persona”;*

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del abogado Cesar Enrique Velásquez Dávila, presentada mediante la Carta de Renuncia signada con expediente Administrativo N° 503/Alcaldía, del 16 de noviembre del 2022, al cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su Designación Temporalmente, al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a partir del 23 de noviembre del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 248-2022- MPC y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el abogado Cesar Enrique Velásquez Dávila, proceda hacer la entrega del cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá con las formalidades que establece la Directiva N° 002-2022-MPC “PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe y/o Responsable de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CC.ARCHIVO
RR.HH
Fls. 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE